



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 076-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 013-2022-FIVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0288-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-YMVO-AIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 052-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 183-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 155-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

MEZU-GIP/MPMN
BRI/AL-GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SPAD
OTB
Archeo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros**";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572, (...), conforme al siguiente detalle:**

Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 83,066.62

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 69,950.48

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 13,116.14

Plazo de Ejecución : 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572, (...), conforme al siguiente detalle:**

Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Presupuesto : S/. 83,066.62

Elaboración del Exp. Técnico : S/. 69,950.48

Evaluación de Exp. Técnico : S/. 13,116.14

Plazo de Ejecución Inicial : 90 días calendario

Ampliación de Plazo N° 01 : 150 días calendario"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572, (...), conforme al siguiente detalle:**

Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

MEZ/GIP/MPMN
BRF/M/GIP/MPMN
C/c

A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SIPAD
OII
Arhuo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

Presupuesto : S/. 83,066.62
Elaboración del Exp. Técnico : S/. 69,950.48
Evaluación de Exp. Técnico : S/. 13,116.14
Plazo de Ejecución Inicial : 90 días calendario (del 17/03/2021 al 14/06/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 150 días calendario (del 15/06/2021 al 11/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 02 : 39 días calendario (12/11/2021 al 20/12/2021)*:

Que, mediante INFORME N° 076-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, presenta la Ampliación de Plazo N° 03, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572, siendo trasladada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 013-2022-IFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, El Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, concluye: *"Luego de realizar la revisión de la Ampliación de Plazo N° 03 sin Incremento Presupuestal, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se concluye que esta se encuentra CONFORME; Por tal motivo se recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio, presentando el siguiente resumen:*

CUI : 2495572
Modalidad de ejecución : Administración directa.
Plazo de ejecución aprobado : 90 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01 aprobado : 150 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 02 aprobado : 39 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 03 Solicitado : 101 días calendarios.
Plazo Total acumulado : 380 días calendarios.
Fecha de Inicio aprobado : 17/03/2021
Fecha de Término aprobado : 20/12/2021
Fecha de Término / Reprogramada : 31/03/2022

Así mismo se recomienda al responsable de la elaboración del expediente técnico, realizar el trámite de ampliación de plazo dentro de plazo permitido, evitando regularizaciones las cuales generan responsabilidades.

Realizar la gestión oportuna de sus funciones asignadas y exhortar el cumplimiento de las fechas de término reprogramadas según ampliación de plazo N° 03 del plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico hasta su aprobación vía acto resolutorio y registro en el banco de inversiones", siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Público, con INFORME N° 0288-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 005-2022-YMVO-AIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez – Especialista en Inversión Pública, concluye: *"Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio"*. Siendo ratificado y derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con INFORME N° 052-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 183-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el CPC. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: *"En esta, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2495572, sin Incremento Presupuestal según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 052-2021-GIP/GM/MPMN): 90 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 01 (N° 127-2021-GIP/GM/MPMN): 150 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 02 (RGIP N° 201-2021-GIP/GM/MPMN): 39 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 03: 101 Días Calendario, Total Plazo de Ejecución: 380 Días Calendario"*;

MEZ/GIP/MPMN
RRE/AL-GIP/MPMN
Cc.
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
STPAD
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

Que mediante INFORME LEGAL N° 155-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 16 de febrero de 2021, el Abog. José Fredy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Conforme expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 101 días calendario adicionales para el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2495572, **Sin Incremento Presupuestal**, de acuerdo vertido en el **INFORME N° 013-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN**. (...).";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-IEF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572; cuyo expediente obra a treinta y seis (36) folios sueltos y un (01) file con cincuenta y uno (51) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto	: S/. 83,066.62
Elaboración del Exp. Técnico	: S/. 69,950.48
Evaluación de Exp. Técnico	: S/. 13,116.14
Plazo de Ejecución Inicial	: 90 días calendario (del 17/03/2021 al 14/06/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 150 días calendario (del 15/06/2021 al 11/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 02	: 39 días calendario (12/11/2021 al 20/12/2021)
Ampliación de Plazo N° 03	: 101 días calendario (21/12/2021 al 31/03/2022)

MEZU-GIP/MPMN
IREL-GIP/MPMN
cc
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
STPAD
OUE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 039-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de febrero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieran lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA